ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	01/09/2026
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo.	DIANA MILENA ROBAYO PACHON
Dependencia Solicitante:	SUBGERENCIA
Tipo de Contrato.	CONTRATO DE SUMINISTRO

Dando cumplimiento a lo previsto en el estatuto de contratación de la ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa, adoptado mediante Acuerdo No. 011 de 05 de mayo de 2025 modificado por el Acuerdo No. 032 del 16 de diciembre de 2025. se procede a presentar los estudios previos que justifica la contratación, para el suministro de Combustibles, Lubricantes y otros. con destino para el ESE hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa, cuya finalidad es la prestación de los servicios en salud, entre ellos el garantizar la atención oportuna asistencial y administrativa, para garantizar los fines del estado implícitos en el artículo 2 de la Constitución, cumpliendo con el objeto social en el Municipio de Carmen de Carupa y su área de influencia.

La Ley 100 de 1993 articulo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6º establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."; esto es claramente establecido dentro de la Ordenanza, emitida por La Asamblea de Cundinamarca la cual se Transformó el Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de atención, constituida como categoria especial de Entidad Publica Descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III articulos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993."

La ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa desde el año 2023, a través de la Resolución 0851 de 30 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de salud y la protección Social, fue categorizado en riesgo financiero alto. Producto de esto y a la luz de la Ley 1438 de 2011 se está implementando un programa de saneamiento fiscal y financiero.

Que la sociedad denominada SOCIEDAD RODRIGUEZ MURCIA SAS, ubicada en Carmen de Carupa, es el único proveedor de Combustibles y lubricantes del municipio

La ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa, para garantizar la prestación de los servicios habilitados, se requiere la contratación para el suministro de combustible para los vehículos de la ESE.

2. OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DEMÁS SERVICIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTA ELÉCTRICA, GUADAÑADORA Y CALDERA DE AGUA DE LA E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON CARMEN DE CARUPA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se rige por lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Habacúc Calderón de Carmen de Carupa.

De acuerdo al articulo 51 del Estatuto de Contratación del Acuerdo No. 011 del 05 de mayo de 2025 modificado por el Acuerdo No. 032 del 16 de diciembre de 2025, establece lo siguiente:

*"**ARTICULO 51. CONTRATACIÓN DIRECTA**: Es el procedimiento a través de cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obrar adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:*

a. Por la Cuantía

Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a CIENTO VEINTE (120) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES cualquiera que sea su naturaleza."
(...)

En virtud del artículo 51 del mencionado Estatuto, se establece que la contratación directa es una de las formas de selección de Proveedores, mediante la cual la entidad podrá invitar en forma escrita a cotizar la prestación de servicios profesionales a personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos exigidos y se encuentren en capacidad de atender las necesidades especificas de la institución, observando los precios de mercado.

Dicho artículo señala expresamente que se podrá acudir a esta modalidad cuando el valor del contrato no supere los ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), caso en el cual será procedente la invitación directa sin necesidad de adelantar procesos de selección abiertos, siempre y cuando se garantice la observancia de los principios de la contratación pública y se incorporen los estudios previos y el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

En el presente caso, dada la naturaleza del objeto contractual —que consiste en la prestación de servicios profesionales especializados en el área de contratación—, así como el valor estimado del contrato, que no supera el umbral previsto para este tipo de modalidad, resulta procedente aplicar el mecanismo de contratación directa. Lo anterior, con el fin de garantizar una contratación ágil, eficiente y ajustada a las necesidades institucionales, que permita contar oportunamente con el apoyo requerido para el diagnóstico y verificación de expedientes contractuales y procedimientos del área de contratación del Hospital.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Suministrar el combustible (Gasolina, gas y ACPM), lubricantes (aceites, grasa, liquido para frenos) y demás servicios que presten (monta llantas. cambio de aceite, engrase, insumos como estopa, silicona, y otros) para el parque automotor, planta eléctrica, guadañadora y calentador de agua de la E.S.E. Hospital Habacuc Calderón Carmen de Carupa, de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	V.UNITARIO
1	ACPM	GALON	$ 11.690
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$ 16.380
3	ACEITE DELO 15W40	GALON	$ 110.000
4	FILTRO COMBUSTIBLE FLP392	UNIDAD	$ 48.000
5	FILTRO AP C010	UNIDAD	$ 42.000
6	MOBIL SUPER MIL	GALON	$ 137.000
7	HAVOLINNE 50	GALON	$ 106.000

8	FILTRO A54	UNIDAD	$ 25.500
9	VALVULINA SHELL SPIRAX	GALON	$ 115.000
10	Filtro a-113	UNIDAD	$ 18.000
11	MOBIL 15W40	GALON	$ 118.000
12	LIQUIDO PARA FRENOS DOT3 TERPEL	CUARTO	$ 26.000
13	REFRIGERANTE CORRIENTE TERPEL	GALON	$ 26.000
14	FILTRO A1	UNIDAD	$ 20.000

2. Prestar el Suministro con oportunidad y calidad. **3**. Garantizar la calidad del Suministro contratado de acuerdo con las especificaciones requeridas por LA EMPRESA. **4**. Cumplir con las normas de seguridad y medio ambiente en la manipulación y almacenamiento de combustibles y lubricantes. **5**. Generar los correspondientes soportes de los suministros realizados.

OBLIGACIONES GENERALES: **1**. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas. **2**. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **3**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad. **4**. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso el Hospital. **5**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6**. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **7**. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **8**. El Contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato. la información y documentos entregados por la Entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente para el uso Institucional. **9**. Los demás acordes al objeto contractual. **10**. Garantizar la adherencia a los protocolos y/o procedimientos establecidos por la entidad.

4. DESCRIPCION FINANCIERA				
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR**	**CDP No.**	**FECHA**
2.4.5.01.03.07	GENERALES	$9.500.000	511	01/09/2026
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) VIGENCIA ACTUAL	$7.500.000		
245020605	PIC DEPARTAMENTAL	$4.000.000		

5.- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR (TIPO, OBJETO, PLAZO, FORMA DE PAGO)

TIPO: CONTRATO SUMINISTRO.
VALOR: Valor estimado hasta por la suma de $9.957.068
PLAZO: CUATRO (04) MESES: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

FORMA DE PAGO: La EMPRESA, pagará al PROVEEDOR el valor fijado mediante pagos parciales, y a contra entrega de los elementos o insumos suministrados y la correspondiente factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato: **PARAGRAFO** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha en que

se presente en debida forma, la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del proveedor y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SUPERVISION: Subgerente.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Empresa Social del Estado Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa es un establecimiento público de categoria especial descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con el articulo 194 ss de la Ley 100 de 1993.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del articulo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente y en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 011 de 05 de mayo de 2025 modificado por el Acuerdo No. 032 del 16 de diciembre de 2025, que desarrolla lo establecido en las disposiciones legales ley 100 de 1993 ley 1122 de 2007, decreto 1876 de 1994 y de más normas concordantes, se plantea el ordenador del gasto, el análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad de realización del siguiente proceso contractual, para prestación de servicios de apoyo a la gestión de los programas de la ESE, que se plasma continuación

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo No. 011 de 05 de mayo de 2025 modificado por el Acuerdo No. 032 del 16 de diciembre de 2025 y en la Resolucion 075 del 31 de diciembre de 2025, esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	X
2	**CONVOCATORIA PUBLICA**	
3	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. Propuesta técnica de suministro, debidamente suscrita por el contratista, en la que se detalle la aceptación del objeto contractual, así como los aspectos técnicos y logísticos relacionados con el suministro de Combustibles, Lubricantes y otros. asi como el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

2. Documentos de soporte del proponente, conforme a la hoja de ruta establecida para personas jurídicas o naturales (o con establecimiento de comercio), que acreditan la experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto contractual. Se requiere:

- Propuesta oferta
- certificado de formulario y representación legal.
- expedida por la cámara de comercio con una expedición no mayor a tres (3) meses.
- fotocopia de la cedula del representante legal al 150%

- certificado de antecedentes disciplinarios de formulario del representante legal y de la empresa. No mayor a tres (3) meses
- certificado de antecedentes fiscales de la contraloria del representante legal y de la empresa. No mayor a tres (3) meses
- hoja de vida función pública de la empresa.
- Fotocopia del registro formulario Rut expedido por la Dian (actualizado la actividad Formulario)
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años) del representante legal (si aplica)
- fotocopia de certificado de la policia del representante legal de la persona.
- Certificado de medidas correctivas
- Certificación expedida por el representante legal en la que conste que se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes de formulario social integral (salud, pensión y arp) y aportes parafiscales.
- planilla de pago de aportes del mes actual (pila)
- manifestación por escrito de no encontrarse em curso en ninguna causal de inhabilidad consagradas en la constitución y la ley que le impidan contratar.
- Autoevaluación de los requisitos minimos del SGSST Resolucion 0312 del 2019
- Certificación de Formulario.
- Formulario de bienes y rentas de la empresa y/o persona natural
- Certificación bancaria

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa establecida en el Estatuto de Contratación de la entidad, se evaluará que la persona jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato —en este caso, el suministro de Combustibles, Lubricantes y otros para la ESE, cumpliendo con la idoneidad y la experiencia requeridas, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carmen de Carupa requiere garantizar el suministro de Combustibles, Lubricantes y otros, que permitan la operación continua de los servicios de salud, asegurando asi la prestación eficaz y segura de la atención médica a la población.

El contratista deberá demostrar su solvencia técnica y logística para el suministro de Combustibles, Lubricantes y otros, acreditando experiencia previa en el sector salud, cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normativa vigente, y capacidad operativa para responder en los tiempos y condiciones establecidos por la entidad.

ESTUDIOS Y/O PERFIL	Acreditar formación y/o experiencia en el suministro de Combustibles, Lubricantes y otros, con certificaciones o soportes que avalen la idoneidad técnica y logística en el sector.
EXPERIENCIA	**Opción N.° 1:** Experiencia minima de 1 año en el suministro de Combustibles, Lubricantes y otros servicios relacionados en el sector. **Opción N.° 2:** De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1780 de 2016, para fomentar la empleabilidad juvenil, se aceptarán propuestas con experiencia menor a 1 año, siempre que cuenten con respaldo documental.

ANÁLISIS DEL MERCADO (APLICA PARA TODAS LAS CAUSALES).

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
2026	E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES TIPO: GASOLINA CORRIENTE, DISEL, GRASAS, LUBRICANTES, FILTROS Y ACCESORIOS PARA El PARQUE AUTOMOTOR (AMBULANCIAS Y VEHICULOS LOGISTICOS) DE USO OFICIAL Y EQUIPOS FIJOS TIPO INDUSTRIAL (PLANTAS ELÉCTRICAS) DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ DE LA MESA, SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES	160 DÍAS	$ 90.042.500 Pesos Colombiano
2026	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE SEGÚN APLIQUE) PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELÉCTRICAS INCLUIDO EL FLETE, PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARI	237 DÍAS	$ 16.000.000 Pesos Colombiano
2026	E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMNISTRATIVOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES Y PRESTAR LA ADECUADA ATENCION A LOS PACIENTES QUE ASISTEN A LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	349 DÍAS	$38.000.000

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, encuentra la Entidad un promedio de valor honorarios/hora para la prestación del servicio o suministro plenamente ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer. Destacando que el valor resulta favorable para la entidad puesto que es inferior al promedio del valor en las entidades consultadas en el departamento de Cundinamarca.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL					
Riesgo de planeación		Riesgo de selección		Riesgo de contratación	
Riesgo identificado	Tratamiento	Riesgo identificado	Tratamiento	Riesgo identificado	Tratamiento

Retrasos Cronograma (Suficiente tiempo para adelantar el proceso)	Hacer seguimiento en cada dependencia para agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la adquisición de los suministros	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs . las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo	No legalización del contrato por parte del contratista antes del inicio de las vigencias de las polizas contratadas	Establecer claramente en el Pliego de Condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista
		Precios artificialmente bajos	Se requerirá al contratista para efectos de explicación si ha tenido en cuenta los costos de la ejecución contractual y la calidad de los bienes y servicios		

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACION	CAUSAS	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO
			asume	Porcentaje		
Estimacion inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta economica no incluye o incluye de manera errónea todos los conceptos asociados al contrato, así como los costos asociados a la importación de los bienes	Riesgo Económico	Fluctuaciones del mercado	contratista	100%	bajo	moderado
Falla en la cadena de bienes, por causas relacionadas con los recursos fisicos, logisticos , de mano de obra, traslado, importacion, transporte y demás relacionados con la operatividad del contratista que afecten el suministro de los elementos en los plazos establecidos en el contrato	Riesgo Operacional	Retraso en el cronograma de entrega lo cual puede ocasionar incumplimiento por parte del contratista en el plazo de ejecución del contrato.	Contratista	100	BAJO	moderado
Incremento en el valor de los bienes a suministrar o de los repuestos que se requieran por variacion del dolar o de la respectiva tasa cambiaria	Riesgo Cambiario	Incremento en los costos de los elementos a adquirir con el contrato	Contratista	100	moderado	moderado
Variacion en la normatividad aduanera, que pueda afectar los trámites de importación de los elementos	Riesgo normativo	Expedición de normas de indole tributaria, aduanera y cambiara que supriman o establezcan trámites, requisitos, procedimientos	contratista	100	Bajo	bajo

		diferentes o adicionales, que en alguna medida afecten lo que contempla la gestión de importación de los elementos				

9. GARANTIAS

De acuerdo con el artículo 40 del Acuerdo No. 011 del 05 de mayo de 2025 modificado por el Acuerdo No. 032 del 16 de diciembre de 2025, en los contratos que celebre la empresa cuya cuantía no exceda de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes; se podrá a juicio de la empresa prescindir de garantías.

ARTICULO 40. CLASE DE GARANTÍAS, MONTO, VIGENCIA Y COBERTURAS. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el PROVEEDOR prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes u oferentes presentarán garantía de seriedad de los ofrecimientos realizados.
(...)
En los contratos que no superen los CINCUENTA (50) SMMLV podrá prescindirse de las garantías a juicio de la Empresa, con excepción de los contratos de obra y compra de equipo biomédico en los cuales independiente de la cuantía será obligatorio constituir la póliza de garantía en las condiciones señaladas en el presente artículo. (...)"

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías en la contratación directa; y se establece que dicha garantía no es necesaria dado que el pago de cada contrato se realiza previa certificación de cumplimiento de las obligaciones expedido por el supervisor del contrato

En este caso, el valor a contratar NO supera los veinte (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual NO se hará la exigencia de la garantía.

Firma Responsable
DIANA MILENA ROBAYO PACHON
Subgerente.